



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[icctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co](mailto:icctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co)

Caucasia Ant., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 051543112001**1998-0033500**

Decisión: Ordena pago de títulos

De cara a lo solicitado por la parte codemandante, y considerando la constancia obrante a numeral 013 del expediente, se ordena por secretaria pagar los títulos judiciales relacionados en dicho numeral, por un valor total de \$1.140.000, a la codemandante LUISA FERNANDA GÓMEZ GARCÍA con C.C. No. 1.095.828.527, mismos que se habían dejado a su disposición en autos anteriores, en los cuales se ordenaba el pago a los otros demandantes Martha Bedoya y Jorge A. Gómez.

Por otro lado, y cumplido el requisito exigido a los demandantes, en cuanto aportar el nombre del pagador del Municipio de Caucasia, se evidencia que ésta funcionaria es nueva en el cargo y por ello, se dispone oficiar al pagador del Municipio de Caucasia para que siga reteniendo la 5ª parte de lo que exceda el salario mínimo del sueldo que devenga la demandada SOL ROMERO RODELO identificada con C.C. No. 39.272.242, como empleada de ese municipio, y consignar los dineros retenidos en la cuenta de depósitos judiciales No. 051543112001 del Banco Agrario y por cuenta de este despacho, dentro del plazo de quince (15) días, so pena de las sanciones previstas en el artículo 44 del CGP. Líbrese oficio para lo propio.

Por último, se insta a secretaria, expedir una relación íntegra de todos los títulos pagados y pendientes de pago, bajada del portal del Banco Agrario, en aras de que la parte demandante verifique lo de su interés.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ

JUEZ

**Firmado Por:**  
**Edgar Alfonso Acuña Jimenez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 001**  
**Caucasia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da625eddeff73a288feb4ad510417af45a5d0ee8bc0124ed6a71f390048d343**

Documento generado en 21/11/2023 03:27:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**